

**NAVALVILLAR DE IBOR****Edicto**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión de fecha 12 de enero de 2012, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Navalvillar de Ibor a 17 de enero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Sigifredo Robledo Rodríguez.

280

**PORTAJE****Edicto**

De conformidad con lo acordado por el PLENO de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 29-11-2011, por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificaciones de Créditos ns 07./2011, dentro del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2011, y en ausencia de reclamaciones en relación con telendo acuerdo, ni contra el contenido concreto del Expediente, por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2011, y en ejecución de dicho acuerdo, se declara aprobado definitivamente el referido expediente, siendo su detalle y resumen el que sigue :

A)PARTIDAS INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO. PARTIDA DENOMINACIÓN CREDITO PRECISO (€)

1-221.03 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES .....1.500,00  
2-143.06 RETRIBUCIONES PFEAS Y PGEE 2010.....2.924,79  
9-463.00 A MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA ...4.500,00  
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS .....8.924,79 (€)

B) FORMULA DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ALTAS DE CRÉDITOS PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE:

Para hacer frente a dichas atenciones, y de conformidad con lo previsto en el art. 36.1 del Real Decreto

500/1.990, de 20 de Abril, puede acudir, INDISTINTAMENTE y entre otras, a las siguientes fórmulas:

1.ª-) TRANSFERENCIAS DE CREDITO PROCEDENTES DE MINORACIONES DE CRÉDITO DESDE OTRAS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO MINORADO (€)
1-221.00	EMERGENCIA ELÉCTRICA	500,00
2-609.00	COSTE EXCESO MATERIALES PFEA	4.500,00
3-160.09	OTRAS CUOTAS(S.S PFEA 2010)	2.924,79
4-226.99	FESTIVAL PRIMAVERA EN LA DEHESA	1.000,00
TOTAL MINORACIONES DE CRÉDITOS:		8.924,79 €

2.ª-) -Disposición de la parte precisa del Remanente Líquido de Tesorería Positivo para Gastos Generales existente en la actualidad procedente del ejercicio económico del 2008, CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

-REMANENTE TESORERÍA DISPONIBLE EN ESTA FECHA.....	129.092,48 €
-REMANENTE A UTILIZAR EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.....	0,00 €
-REMANENTE DISPONIBLE TRAS EL PRESENTE EXPEDIENTE.....	129.092,48 €

Tras las modificaciones crediticias comprendidas en el presente Expediente de Modificación ne 01/2011, aprobado por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, las consignaciones del Estado de Gastos del Presupuesto para 2.011, RESUMIDAS POR CAPÍTULOS, quedan, s.e.u.o., como sigue:

CAPÍTULOS DE GASTOS	(En €)
CAPITULO I:	395.498,98
CAPITULO II :	185.050,00
CAPITULO III:	4.000,00
CAPITULO IV:	40.150,00
CAPITULO VI :	524.243,62
CAPITULO VII :	1.500,00
CAPITULO IX:	14.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS:	1.111.038,60

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, en relación con los arts. 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el art. 111.2 en relación con el 169 del RDL 2/2.004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Portaje, 10 de enero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Carlos Manue Martín Ramos.

177

**JERTE****Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16/01/2011, se aprobó la contratación de dos plazas de técnicas/ os de educación infantil para el centro de Jerte, en régimen laboral temporal, mediante el procedimiento de Concurso, y con arreglo a las siguientes:

## BASES

PRIMERO. Normas Generales: Es objeto de las presentes bases, la contratación laboral de dos (2) técnicas/os de educación infantil mediante el procedimiento de Concurso, para atender el servicio del Centro de Educación Infantil de Jerte durante el año 2012, en las condiciones que se establecen por la Junta de Extremadura para financiar el funcionamiento de centros del primer ciclo de Educación Infantil en Extremadura.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato: La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es de duración determinada.

TERCERO. Condiciones y Funciones del puesto de trabajo: Las condiciones y funciones del puesto de trabajo serán:

- Inicio durante el mes de febrero de 2012.
- Finalización el día 31 de diciembre de 2012 (condicionado a la concesión de subvención económica por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo).
- Horario: 30 horas semanales, excepto de mayo a julio que será de 40 horas.
- Horario sin niños el necesario para limpiar, organizar y ordenar el aula.
- Horario semanal: de lunes a viernes (excepto en mayo, junio y julio)
- Además de atender al cuidado de los niños/as las técnicas deberán encargarse de la limpieza y ordenación del local.
- Sueldo según convenio.
- El horario de entradas y salidas intermedias será consensuado entre el ayuntamiento, los usuarios de la guardería, las trabajadoras y la trabajadora social.
- Las técnicas disfrutarán de un mes de vacaciones anuales pero no tendrán jornadas libres por asuntos propios. Su calendario laboral será el mismo que el de los demás empleados del Ayuntamiento.
- Durante los meses de mayo, junio y julio el horario del centro infantil será desde las seis y media de la mañana hasta las ocho de la tarde todos los días excepto los domingos y días de fiestas.

CUARTO. Condiciones de Admisión de los Aspirantes: Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- 1.º Tener la nacionalidad española, o ser miembro de algún país de la Comunidad Económica Europea.
- 2.º Ser mayor de edad.
- 3.º Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- 4.º No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.º Estar en posesión del título que le permita y habilite para ser contratado.

QUINTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias: Los Interesados podrán presentar sus solicitudes, mediante instancia oficial que se proporcionará en el Ayuntamiento (anexo I), durante el plazo mínimo de 12 días naturales desde la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 12 a 14 horas en las oficinas municipales. Las solicitudes deberán ir acompañadas por el D.N.I., y documentos originales o fotocopias compulsadas, exigidos para acreditar los méritos. De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, los interesados deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de selección la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio, no obstante, transcurridos diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

SEXTO. Tribunal Calificador:

- 1.- El Tribunal Calificador, estará compuesto por los miembros siguientes:  
El Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento o de la Mancomunidad.  
Vocales: Dos funcionarios o trabajadores fijos del ayuntamiento o de la mancomunidad.  
Observadores: Un concejal por cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento de Jerte, que actuarán con voz pero sin voto.  
Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- 2.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar acuerdos, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

**SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos:**

- 1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el CONCURSO.
- 2.- El Tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes el día y hora que se fije.
- 3.- La valoración de los méritos presentados se efectuará de la siguiente forma:

- Experiencia laboral cómo trabajador/a en un centro de educación infantil.....0,10 puntos por mes/Máximo 3 puntos.
- Estar Empadronado en Jerte con anterioridad al 31/12/2011.....0,10 puntos por mes/Máximo 2 puntos.
- Haber realizados cursos de educación específicos de Educación Infantil de más de 20 horas de duración.....0,10 puntos por cada 40 horas.  
Formativas / Máximo 2 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

**OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato:** Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos, serán los de mayor puntuación, quedando los demás en lista de espera para casos de sustituciones, bajas o necesidades del servicio (ampliación del servicio durante la campaña de la Cerecera), y aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**NOVENO. Incidencias:** Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.

Publíquese esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Jerte, a 16.de enero de 2012.- El Alcalde, Antonio García Santos.

## ANEXO I

## "SOLICITUD TÉCNICAS/OS DE EDUCACIÓN INFANTIL"

DON/DOÑA \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_  
domiciliada en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_),  
y teléfonos números \_\_\_\_\_.

## EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento, de fecha \_\_\_\_\_ 2012, en relación con la contratación de las siguientes plazas: dos (2) TÉCNICAS/OS de Educación Infantil para el Centro de Educación Infantil de Jerte para el año 2012, en régimen laboral temporal, y conforme a las bases que se publican en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria que rigen el concurso de méritos para la selección de personal laboral de la plantilla municipal.

Por todo ello, SOLICITA

Participar en el concurso para ocupar el puesto de «TÉCNICAS/ OS DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL» que oferta el ayuntamiento de JERTE (Cáceres).

En Jerte a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2012.

El Interesado/a.

**Documentación que presenta:** (Deberán ser originales o fotocopias compulsadas).

- Fotocopia del D.N.I.
- Títulos Académicos oficiales, que le permita y habilite para el puesto de trabajo.
- Certificado de empadronamiento.
- Experiencia laboral: vida laboral y/ o certificado de servicios prestados.
- Cursos realizados y otros documentos.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JERTE.